

**EL SISTEMA FINANCIERO COLOMBIANO:
UNA DÉCADA DE ACCIONES
CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS**

1992 - 2002



**ASOCIACION BANCARIA
Y DE ENTIDADES FINANCIERAS
DE COLOMBIA
ASOBANCARIA**

Impreso en Bogotá, Colombia
Diciembre de 2002

Contenido

1. Prólogo	5
2. Acuerdo sobre el papel del sistema financiero en la detección, prevención y represión de movimientos de capitales ilícitos (21 de octubre de 1992)	6
3. Código Uniforme de Conducta	7
4. Comité de Administración del Riesgo de la Asobancaria	9
5. Convenio de cooperación conjunta entre la Fiscalía General de la Nación y la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, Asobancaria	10
6. Comisión Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos	12
7. Acciones con la Federación Latinoamericana de Bancos (Felaban) ...	12
8. Declaración de principios y acciones del sector financiero frente al lavado de activos	16
9. Comisión de Seguimiento para los Acuerdos Interbancarios sobre Lavado de Activos	18

10. Unidad de Inteligencia Financiera	19
11. Acuerdo Interbancario de Conocimiento del Cliente	19
12. Comité de Oficiales de Cumplimiento	20
13. Capacitación especializada en prevención del lavado de activos	23
14. Plan piloto de capacitación sobre prevención y control del lavado de activos Cicad-BID	25
15. Congresos y seminarios	26
15.1 Programas desarrollados por la Asobancaria	26
15.2 Participación en congresos y seminarios	30
16. XXXIX Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del BID	31
17. Participación en Gafi IX	32
18. Relaciones con la Cicad-OEA	32
19. Convenio UIAF-Asobancaria	33
20. Creación del Gafisud	34
21. Aprobación de normas de conocimiento del cliente (QI-IRS)	35
22. Evaluación multilateral del Gafisud a Colombia	35
23. Sistema Centralizado de Consultas de Información (SCCI)	36

1. PRÓLOGO

Fundada en noviembre de 1936, la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, Asobancaria, representa al sector financiero nacional.

Está conformada por la totalidad de los bancos comerciales, nacionales y extranjeros, públicos y privados, 80% de las corporaciones financieras, una compañía de financiamiento comercial y algunas oficinas de representación de importantes bancos internacionales.

La Asobancaria es una organización que vela por el interés público y actúa como el vocero autorizado del sector financiero ante al gobierno nacional y las diferentes instancias públicas y privadas, en defensa de los intereses legítimos de sus agremiados.

En seis décadas de actividad, la Asobancaria ha ejercido una reconocida acción de liderazgo en el análisis y mejoramiento de la actividad financiera, y en el seguimiento de la política económica del país. Sus aportes en estas áreas están signados por la objetividad y el rigor analítico, lo cual se ha traducido en niveles altos de credibilidad para el gremio.

En desarrollo de su actividad, ha desplegado un auténtico liderazgo orientado a la consolidación y mejoramiento de la actividad financiera. Consecuente-

mente, en defensa de la solidez y seguridad del sistema, acogió desde 1992, con el más alto grado de responsabilidad y compromiso, la lucha contra el lavado de activos.

Esta iniciativa la llevó a analizar y adaptar a la realidad nacional los conceptos involucrados en la Convención de Viena de 1988 y en la Declaración de Principios contra el Lavado de Activos, emitida por el Comité para la Reglamentación Bancaria y las Prácticas de Supervisión, en Basilea (Suiza), el 12 de diciembre de 1988.

A continuación se describen los más significativos desarrollos de la estrategia contra el lavado de activos, definida desde el seno de la junta directiva de la Asociación, a partir de 1992.

2. ACUERDO SOBRE EL PAPEL DEL SISTEMA FINANCIERO EN LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DE MOVIMIENTOS DE CAPITALES ILÍCITOS (21 DE OCTUBRE DE 1992)

El sector financiero colombiano, consciente del papel preponderante que desempeña dentro del proceso de prevención, control y represión de movimientos de capitales ilícitos, busca día tras día, por iniciativa propia, mecanismos que le permitan cumplir con esta misión, consagrada inicialmente en el Acuerdo Interbancario aprobado por la junta directiva de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, Asobancaria, el día 21 de octubre de 1992. Acuerdo que se concreta, dado que el conjunto de esfuerzos individuales requería un mínimo de uniformidad de las normas y procedimientos, por una parte, y un respaldo institucional, por la otra.

En términos generales, el acuerdo consiste en la adhesión a un conjunto de principios inspirados en la Convención de Viena y la Declaración de Basilea, sobre los cuales cada entidad establecería su propio código de conducta; los

cuatro principios fundamentales comunes que surgen en este acuerdo son los siguientes:

- Selección e identificación del cliente y conocimiento de sus actividades económicas.
- Conocimiento del cliente y de sus operaciones con la entidad financiera.
- Registro y documentación de las transacciones en efectivo.
- Colaboración con las autoridades, mediante el suministro de información para fines investigativos y probatorios.

Este acuerdo constituyó la base del Decreto 1872 de 1992 que elevó, en esencia, a rango de norma los principios y procedimientos que habían sido objeto del acuerdo del sector financiero antes referido, y forman parte del Estatuto Orgánico del Sector Financiero (Decreto 663 de 1993), en el que se establece que las entidades financieras están obligadas a adoptar medidas de control apropiadas y suficientes para evitar que la realización de sus actividades y operaciones pueda llegar a utilizarse como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión y aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a acciones ilícitas o a las transacciones y fondos vinculados a dichas acciones.

3. CÓDIGO UNIFORME DE CONDUCTA

Con el fin de posibilitar un mayor grado de uniformidad en la adopción de medidas internas, la Asobancaria propuso un Código Uniforme de Conducta Básico, que sirvió a las entidades financieras, individualmente, para adoptar sus propios códigos de conducta, tal como se ordenó en el Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero). Así, todas las instituciones

financieras colombianas han establecido sus códigos de conducta dentro de las condiciones señaladas por el gobierno y los lineamientos propuestos por la Asociación.

En desarrollo de este deber general, las entidades financieras tienen la obligación de adoptar mecanismos y reglas claras de conducta para sus representantes legales, directores, administradores y funcionarios, con miras a la consecución de los siguientes propósitos:

- a) El conocimiento adecuado de la actividad económica que desempeñan sus clientes, su magnitud, las características básicas de las transacciones que realizan corrientemente y, de manera muy especial, sobre quienes efectúan cualquier tipo de depósitos a la vista, a término o de ahorro, o entreguen bienes en fiducia o encargo fiduciario, o los depositen en cajillas de seguridad.
- b) El establecimiento de la frecuencia, volumen y características de las transacciones financieras de sus usuarios.
- c) La determinación de la coherencia de la actividad económica de los clientes con el volumen y movimiento de fondos de los mismos.
- d) El reporte inmediato a la Fiscalía General de la Nación, o a los cuerpos especiales de policía judicial que ésta designe, de:
 - Cualquier información relevante respecto del manejo de fondos cuya cuantía o características resulten incoherentes con la actividad económica de los clientes.
 - Las transacciones de los usuarios que por su número, por las cantidades transadas o por las características particulares de las mismas, puedan conducir razonablemente a sospechar que están utilizando a la entidad financiera para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas.

4. COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA ASOBANCARIA

Como respuesta a la necesidad de las entidades financieras de contar con una administración especializada para cada uno de los riesgos inherentes a su actividad, se conformó, desde principios de 1994, el Comité de Administración del Riesgo, integrado por los vicepresidentes a cargo de esta área en las entidades del sector. El comité se integró con once miembros, representantes de bancos, corporaciones de ahorro y vivienda, y corporaciones financieras.

Este comité trabajó activamente en la definición de políticas y desarrollo de acciones orientadas a la prevención y control del lavado de activos; entre sus trabajos iniciales se destaca el convenio suscrito con la Fiscalía General de la Nación, al cual se hace referencia en detalle en el siguiente numeral.

En este orden de ideas, los integrantes del comité han participado activamente, brindando su orientación, en la realización de los siguientes trabajos:

- Definición del Acuerdo Interbancario sobre Conocimiento del Cliente.
- Definición del Acuerdo Interbancario de Capacitación sobre Lavado de Activos.
- Definición de la agenda de trabajo del viaje de presidentes de entidades financieras y la Asobancaria a los Estados Unidos de América, realizado en el mes de junio de 1996.
- Definición de la agenda del viaje a los Estados Unidos y agenda de trabajo de este comité, en el mes de agosto de 1996, como continuación de la política de acercamiento con gobiernos extranjeros.

5. CONVENIO DE COOPERACIÓN CONJUNTA ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA, ASOBANCARIA

El lavado de dinero ha sido uno de los temas centrales que tratan la junta directiva y algunos de los comités internos de la Asobancaria. Desde abril de 1995 se vislumbraba la necesidad de establecer un convenio de cooperación conjunta formal entre la Asobancaria y la Fiscalía General de la Nación, y durante el mes de mayo se realizaron los primeros acercamientos para definir un programa de cooperación conjunta, sustentado en acciones prácticas y efectivas.

El convenio se redactó sobre unas bases prácticas que contribuyeran al logro de los resultados buscados por el gobierno en esta materia. La concepción de algunos elementos de apoyo se consultó a los expertos del sector en cada una de las áreas. Este hecho confirma el interés real del sector para brindar resultados tangibles.

La Asobancaria, en conjunto con las autoridades, determinó en forma precisa la cooperación y responsabilidades del sector financiero hacia las autoridades frente a la prevención y control del lavado de activos, lo cual permitió esclarecer los alcances reales del convenio, a la luz de las normas expedidas por el Congreso y el gobierno nacional (Ley 190 de 1995, Decreto 950 de 1995), identificando las siguientes bases para el desarrollo del mismo:

- Información, desarrollo e implementación de mecanismos ágiles y confiables para el reporte de operaciones aparentemente sospechosas, direccionamiento adecuado y optimización en el manejo de dicha información.
- Apoyo a la creación de la Unidad Nacional Especial de la Fiscalía contra el Lavado de Activos. En este sentido, la Asobancaria expresó todo su apoyo para la conformación y desarrollo de la Unidad Nacional Especial para el Control del Lavado de Activos en los aspectos relacionados con la infra-

estructura logística, y la utilización y desarrollo de las tecnologías más adecuadas.

- Programas de capacitación especializada para todos los empleados del sector financiero y funcionarios de la Fiscalía.

En el mes de septiembre de 1995 se firmó el Convenio de Cooperación Conjunta entre la Fiscalía General de la Nación y la Asobancaria, el cual contó con la presencia del Ministerio de Justicia y del Derecho, de la Superintendencia Bancaria y de representantes del sector financiero. Este convenio se ha constituido en un punto de partida y de unión de esfuerzos de los sectores público y privado en la lucha contra el lavado de activos.

El liderazgo de la Asociación en este campo ha sido provechoso para las instituciones y para la Fiscalía, toda vez que ha dado lugar a la realización de convenios similares entre ese ente y otras agremiaciones tales como la Asociación de Compañías de Financiamiento Comercial (Afic), la Asociación de Fiduciarias, la Federación de Compañías de Leasing (Fedeleasing) y la Bolsa de Bogotá (hoy Bolsa de Valores de Colombia).

En desarrollo de este convenio, el sector financiero elaboró una cartilla (noviembre de 1999) denominada *¿Qué se debe conocer de las entidades financieras?*, con el objetivo de presentar a la Fiscalía General de la Nación los elementos que faciliten la identificación de la información que administra el sector y los procedimientos para acceder eficientemente a la misma, con miras a responder eficazmente, en forma y tiempo, a los requerimientos que periódicamente hacen las autoridades en el desarrollo de su labor de investigación.

En relación con el desarrollo de este convenio y a manera de ejemplo, el 14 de octubre de 2002 la Fiscalía General de la Nación capacitó a los oficiales de cumplimiento y áreas jurídicas de las entidades financieras sobre el Decreto 1975 de 2002, que regula la acción y trámite de la extinción del dominio, el cual suspendió temporalmente la Ley 333 de 1996, que trata esta materia.

La extinción del dominio en Colombia es la pérdida de este derecho a favor del Estado, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para su titular. Esta acción es autónoma, es decir, es distinta e independiente de la responsabilidad penal.

6. COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS

Por medio del Decreto 950 de 1995, el gobierno nacional creó la Comisión Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos, e incluyó a la Asobancaria como miembro del cuerpo consultivo de la misma. En consecuencia, todas las acciones emprendidas por la Asociación se han enmarcado en este contexto. Dicha comisión fue modificada por medio del Decreto 754 de 1996, en donde se unen la Comisión Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos y la Comisión para la Lucha contra el Enriquecimiento y la Financiación de los Grupos Subversivos.

Con el fin de garantizar la coordinación y aplicabilidad en los trabajos efectuados, además de los acercamientos realizados con la Fiscalía General de la Nación, se han llevado a cabo reuniones formales con la Superintendencia Bancaria y el Ministerio de Justicia y del Derecho.

7. ACCIONES CON LA FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE BANCOS (FELABAN)

Como mecanismo de prevención se ha promovido, por intermedio de la Federación Latinoamericana de Bancos (Felaban), que agrupa a las asociaciones bancarias de los países latinoamericanos, la creación de un grupo de trabajo contra el lavado de activos, similar al Gafi europeo pero a nivel privado. De esta manera se establece un foro para dichos temas y para proponer a

los respectivos gobiernos la adopción de medidas concretas para la acción colectiva contra el lavado de activos, y la suscripción de convenios necesarios para facilitar esta tarea.

Basada en la iniciativa de Colombia y Panamá, Felaban aprobó la creación de un comité para realizar el trabajo propuesto, integrado por Panamá, Brasil, Chile y Colombia. La primera sesión se realizó con motivo del Congreso Internacional sobre Prevención de Fraude, Falsificación de Documentos y Fraude Electrónico, efectuado los días 29 y 30 de agosto de 1996 en Panamá.

Como parte de este proyecto se encuentra la Declaración de Principios de la Federación Latinoamericana de Bancos (Felaban), sobre la prevención del uso indebido del sistema financiero para el lavado de activos provenientes del narcotráfico y de otras actividades ilícitas, aprobada por el comité directivo de Felaban en su reunión del 18 de marzo de 1996 en Cartagena de Indias (Colombia), y la Declaración del Comité Latinoamericano para la prevención y control del lavado de activos del 30 de agosto de 1996 en Panamá.

En términos generales, en la declaración se definen los principios de colaboración en cada país con las autoridades gubernamentales; el intercambio de información general, métodos y aspectos técnicos de la prevención entre asociaciones y organismos miembros de Felaban, y propone a sus miembros que sus entidades afiliadas adopten políticas de prevención que incluyan aspectos tales como:

- El compromiso ético y profesional de prevenir el lavado de activos proveniente del narcotráfico y de otras actividades ilícitas.
- La disposición a prestar la colaboración a su alcance a las autoridades de control y supervisión para la prevención e investigación de este delito, de acuerdo con la legislación vigente en cada país.
- La determinación de programas en el ámbito interno de cada institución, que cubran por lo menos los siguientes aspectos de la prevención:

- Aspectos legales del delito.
- Responsabilidades profesionales y legales de los empleados y dignatarios del banco.
- Conocimiento de los clientes.
- Identificación de actividades sospechosas.
- Establecimiento de programas específicos de prevención.
- Capacitación y sensibilización del personal.
- Orientación a los clientes.
- Establecimiento de sistemas de auditoría.
- Colaboración con las autoridades.

Todos estos esfuerzos, como se había mencionado con anterioridad, van de la mano con la política del gobierno nacional en torno a la importancia de que el tema sea tratado mancomunadamente entre países y no como estrategias individuales de cada nación o sistema financiero.

La declaración del Comité Latinoamericano, efectuada el 30 de agosto de 1996 en Panamá, desarrolla los conceptos para la elaboración de guías destinadas a la prevención del lavado de activos y recomienda la adopción de ciertas pautas generales de autorregulación. Además, presenta detalladamente diversas señales de alerta para facilitar la detección de operaciones inusuales o sospechosas por parte de las instituciones financieras y de sus empleados.

En el marco del Primer Congreso Panamericano en Control y Prevención del Lavado de Activos (octubre de 2001), el Comité Latinoamericano se reunió para reactivar los trabajos planteados en la declaración de principios y para definir una serie de acciones con las cuales la banca de Latinoamérica tuviese una participación más activa en el ámbito interamericano. En esta reunión Colombia, más precisamente la Asobancaria, presentó tres proyectos que fueron acogidos por el comité y aprobados después por el Comité Directivo de Felaban.

Los citados proyectos son:

- Crear una comunidad virtual que se constituya en un medio de información vital en el control y prevención del lavado de activos, para las entidades financieras latinoamericanas.
- Analizar las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (Gafi) dentro del contexto latinoamericano para formular propuestas orientadas a que éstas consideren las características económicas y políticas de la región. Estudiar dichas propuestas para efectuar los comentarios y sugerencias que desde una óptica del sector privado aporten a este proceso. Contribuir a la construcción de las recomendaciones que el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (Gafisud) emita en su momento para la región, con miras a lograr que éstas correspondan a la realidad de nuestros países.
- Extender una solicitud al Gafisud y al Grupo de Acción Financiera del Caribe (Gafic) para que el sector financiero latinoamericano, a través del Comité Latinoamericano para la Prevención y Control del Lavado de Activos, sea invitado a estos organismos en calidad de observador. Así, el comité se involucraría en las reuniones y trabajos en los que la participación del sector financiero sea pertinente.

Como resultado del liderazgo de la Asobancaria en estos temas, Colombia fue nombrada (30 de octubre de 2002) presidente del Comité Latinoamericano para la Prevención y Control del Lavado de Activos de Felaban para el período 2002-2003.

8. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y ACCIONES DEL SECTOR FINANCIERO FRENTE AL LAVADO DE ACTIVOS

De acuerdo con la recomendación de las juntas sectoriales de bancos, corporaciones financieras, corporaciones de ahorro y vivienda y sociedades fiduciarias, y con el propósito de insistir en la labor de autorregulación en materia de lavado de activos, la junta directiva de la Asobancaria, en su reunión del 5 de junio de 1996, aprobó la suscripción del documento "Declaración de principios y acciones del sector financiero frente al lavado de activos", por parte de las instituciones financieras colombianas, en el que se reitera la posición colectiva sectorial frente al problema y se definen patrones homogéneos de conducta.

A continuación se presenta el texto de la mencionada declaración:

"LAS ENTIDADES FINANCIERAS COLOMBIANAS QUE FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO

CONSIDERANDO

- a) Que el sector financiero está en la obligación de adoptar medidas tendientes a proteger el interés público envuelto en la actividad financiera, tal como lo califica el artículo 335 de la Constitución Política.
- b) Que es obligación legal de las autoridades nacionales y de las entidades financieras mantener la confianza del público en el sector financiero y, por tanto, deben adoptar medidas para asegurar la estabilidad del sector.
- c) Que el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano obliga a las instituciones financieras a adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión

o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas.

- d) Que de conformidad con las recomendaciones del Comité de Basilea, las entidades financieras no deberán ofrecer servicios o proporcionar asesoría cuando se trate de operaciones acerca de las cuales tienen buenas razones para suponer que están relacionadas con actividades ilícitas.
- e) Que, tal y como lo ha señalado la Superintendencia Bancaria, la libertad contractual se aplica plenamente en las relaciones jurídicas de las entidades financieras con sus clientes; por tanto, es factible que los establecimientos de crédito se puedan abstener válidamente de contratar con los particulares la prestación de servicios propios de la actividad bancaria y, por expresa autorización legal, los contratos de depósito en cuenta corriente y los de depósitos de ahorros pueden darse por terminados unilateralmente (documento de la Superintendencia Bancaria, titulado 'Actividad bancaria, servicio público y obligatoriedad de la prestación').
- f) Que las entidades financieras colombianas, dentro de sus objetivos de cooperación nacional e internacional, deben evitar que eventuales medidas del gobierno de los Estados Unidos, dictadas al amparo de la situación de excepción decretada por la Orden Ejecutiva 12978, puedan afectar gravemente al sector financiero y a la economía colombiana en general.

DECLARAN

1. Que continuarán aplicando, con el máximo esfuerzo, todos los mecanismos posibles para prevenir la utilización del sector financiero en el ocultamiento y manejo de dineros provenientes de actividades ilícitas.
2. Que continuarán haciendo sus mejores esfuerzos para impedir que la orden ejecutiva del presidente de los Estados Unidos afecte gravemente los intereses del sistema financiero y de la economía del país.

3. Que continuarán con sus gestiones para autorregular su comportamiento a través de la adopción de acuerdos interbancarios que desarrollen los códigos de conducta, establezcan procedimientos uniformes para el conocimiento del cliente, refuercen los programas de capacitación y desarrollen los demás aspectos necesarios para prevenir la utilización del sector financiero colombiano en el ocultamiento y manejo de dineros provenientes de actividades ilícitas.
4. Que continuarán creando mecanismos de autorregulación que permitan vigilar el cumplimiento de los acuerdos interbancarios”.

9. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA LOS ACUERDOS INTERBANCARIOS SOBRE LAVADO DE ACTIVOS

La junta directiva de la Asobancaria, en su reunión del 5 de junio de 1996, creó una Comisión de Seguimiento, cuya función era estudiar el comportamiento de las entidades financieras miembros de la Asobancaria frente a los acuerdos que buscan una regulación de carácter uniforme y de aplicación general, en materia de prevención, detección y represión de movimiento de capitales ilícitos.

La Comisión de Seguimiento estaba integrada por cinco miembros de la junta directiva, que representaban a cada tipo de institución afiliada a la Asobancaria; es decir, un presidente de banco, de corporación de ahorro y vivienda, de corporación financiera, de sociedad fiduciaria y de almacén general de depósito. Esta comisión presentó informes periódicos a la junta directiva.

Teniendo en cuenta que las entidades financieras miembros de la Asobancaria dieron cabal cumplimiento a los acuerdos interbancarios sobre prevención del lavado de activos, y que la Superintendencia Bancaria reguló y entró a vigilar estas materias, se consideró que la comisión había cumplido el objeto para el cual fue creada, y por tanto, se acordó finalizar su accionar.

10. UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

La Asobancaria, dada su participación en el cuerpo consultivo de la Comisión Interinstitucional contra el Lavado de Activos, fue invitada a conformar el grupo de trabajo que, liderado por los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Justicia y del Derecho, con la participación de la Superintendencia Bancaria y la Fiscalía General de la Nación, desarrolló una investigación para proponer el modelo de Unidad de Inteligencia Financiera que diera una respuesta adecuada a las características de la realidad colombiana.

Esta labor de acompañamiento al gobierno para la creación de tan importante eslabón en la estrategia nacional contra el lavado de activos llevó a la Asociación a tomar parte en la misión que en 1996 visitó unidades similares constituidas en Francia (Tracfin), Bélgica (CTIF) y los Estados Unidos (FinCEN).

Posteriormente participó en el análisis de los diferentes proyectos de ley, con el objeto de aportarles elementos fundamentales sobre la percepción del sistema financiero en la prevención, detección y represión del delito de lavado de activos. Como resultado de este trabajo conjunto se creó, mediante la Ley 526 de 1999, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), la cual tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el lavado de activos en todas las actividades económicas, para lo cual centraliza, sistematiza y analiza la información recaudada.

11. ACUERDO INTERBANCARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Como los procedimientos para el conocimiento del cliente son unos de los aspectos fundamentales para prevenir la utilización del sector financiero en el manejo de dineros ilícitos, el sector decidió mejorarlos permanentemente.

Dado que los esfuerzos individuales son insuficientes para afrontar un problema tan complejo y reafirmando el interés del sector financiero para adoptar mecanismos comunes y prácticos que ayuden a controlar y prevenir el lavado de activos, la Asobancaria conformó, durante el mes de diciembre de 1995, un comité especial para definir y unificar procedimientos tendientes al conocimiento de los clientes en cada uno de los tipos de operaciones (procedimientos que cada entidad habría adaptado en desarrollo del Acuerdo Interbancario de 1992). Dichos procedimientos fueron adoptados como Acuerdo Interbancario el 5 de junio de 1996 y fueron obligatorios a partir del 1º de septiembre de 1996. A través de este acuerdo se busca estandarizar los mecanismos utilizados por todas las entidades del sector en la ejecución de sus operaciones: cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT, fondos comunes y operaciones internacionales, entre otros.

Este acuerdo fue adoptado, casi en su totalidad, por la Superintendencia Bancaria y convertido en norma al expedirse la Circular Externa 072 (21 de octubre de 1996). Es un claro ejemplo de la actitud proactiva, de colaboración y concertación del sector financiero con las autoridades.

12. COMITÉ DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta la normatividad expedida en el año de 1996 por la Superintendencia Bancaria, la cual exige a las entidades vigiladas la creación e implementación de un sistema integral para la prevención del lavado de activos, así como el nombramiento de un oficial de cumplimiento para esta materia, la Asobancaria acordó trasladar este tema, en el que venía trabajando el Comité de Administración del Riesgo desde 1994, a un comité conformado por oficiales de cumplimiento.

Para facilitar la adopción de mecanismos de control operativos, en 1996 la Asobancaria creó el Comité de Oficiales de Cumplimiento, que inicialmente se ocupó de poner en funcionamiento la política gremial de conocimiento del

cliente. El comité ha sido un importante foro para el análisis de los problemas de orden práctico que plantean diferentes acciones contra el lavado de activos, que se traduce y refleja en recomendaciones para las instituciones afiliadas, así como en gestiones de acercamiento a las autoridades de supervisión y control.

PRINCIPALES ACCIONES

- Permanente contacto con las autoridades de supervisión, control e investigación para fortalecer los mecanismos de prevención y control en esta materia. Reuniones con la Fiscalía General de la Nación, la Superintendencia Bancaria, la Unidad de Información y Análisis Financiero, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- En desarrollo del acuerdo interbancario de conocimiento del cliente, el comité ha diseñado formatos de conocimiento del cliente aplicados a los productos bancarios y financieros. Entre ellos, se han desarrollado formatos para el conocimiento específico de clientes que se vinculan a productos en moneda extranjera.
- Contacto permanente con la Office of Foreign Assets Control (Ofac) de los Estados Unidos de América, para fortalecer el conocimiento de las acciones que los dos países desarrollan para prevenir que el sector financiero sea utilizado como canal para el lavado de activos y lo concerniente a la lista de *Specially Designated Nationals and Blocked Persons*.
- Elaboración de documentos sobre conocimiento del cliente, controles, señales de alerta y casuística para los productos de internacional, tesorería y mesas de divisas.
- Presentación de casuística o modalidades novedosas de lavado de activos para extender el conocimiento práctico que, en este campo, los oficiales de cumplimiento adquieren de su actividad diaria. En esta materia se rea-

lizó un análisis del producto financiero inversión extranjera, y se produjo una guía para las entidades financieras, en la que se muestra el funcionamiento operativo de este producto, el marco legal para su desarrollo, los elementos de conocimiento del cliente que se deberían aplicar, algunas señales de alerta y modalidades de lavado de activos utilizando este producto, y medidas de prevención en este campo.

- Elaboración de boletines que incluyen informes sobre las actividades del Comité de Oficiales de Cumplimiento y artículos académicos y prácticos sobre las últimas novedades y tendencias en prevención y control de este ilícito.
- Elaboración de documentos en los que se describen la operación de las entidades financieras y su estructura organizacional, con el fin de que las autoridades de investigación del Estado hagan sus requerimientos de información, de tal manera que logren respuestas efectivas y eficientes por parte del sector financiero.
- Desarrollo de un esquema publicitario común dentro del sector financiero para mejorar la efectividad de los programas de conocimiento del cliente y de actualización de información.
- Con el fin de analizar la figura del oficial de cumplimiento en cuanto a su objetivo, funciones, posición jerárquica, perfil académico y profesional, nivel decisorio, equipo de trabajo, recursos disponibles, etc., se desarrolló un estudio comparativo entre las entidades financieras, para efectos de que cada entidad adopte las mejores prácticas en la configuración de este cargo.
- En apoyo a las labores del comité, la Asobancaria informa oportunamente a todos los oficiales de cumplimiento de las entidades financieras miembros sobre las actualizaciones a las listas de personas y países señalados por entes como la Ofac (Lista SDN) y el Gafi (Lista de Países no Cooperantes).

13. CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

El sector financiero ha realizado en cada una de las entidades, a través de la Asociación y con el concurso de la Superintendencia Bancaria, innumerables cursos de capacitación con los que se busca no sólo dar a conocer las normas y procedimientos, sino también concientizar al empleado del sector sobre este asunto.

Además de los eventos mencionados, entre los planes de capacitación al sector en materia de prevención y control del lavado de activos, siguiendo las directrices del Comité de Basilea que establece como principio “la capacitación suficiente y permanente de los empleados bancarios”, la junta directiva de la Asobancaria adoptó el 5 de junio de 1996 el Acuerdo Interbancario Programa de Capacitación sobre Control y Prevención del Lavado de Activos en el Sistema Financiero, en tal forma que las entidades financieras se comprometan a que todos sus funcionarios participen en el citado programa y estén capacitados y actualizados en el tema. Dicho programa complementaría la capacitación dada por cada entidad.

Mediante este programa, cuya ejecución se inició en febrero de 1997, se han capacitado 60.000 funcionarios del sector hasta la fecha.

Los principales propósitos del programa son:

- Enseñar la competencia del Estado frente al sector financiero en el tema de lavado de activos.
- Describir los aspectos legales, administrativos y operativos del lavado de activos en el entorno colombiano.
- Sensibilizar a los funcionarios de las instituciones financieras sobre su responsabilidad ante el lavado de activos.

- Dar a conocer las funciones de las distintas autoridades que forman parte del Comité Interinstitucional contra el Lavado de Activos.
- Describir el papel de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, Asobancaria, como miembro del cuerpo consultivo.

El contenido básico del programa de capacitación es el siguiente:

1. Concientización.
2. Aspectos conceptuales.
3. Aspectos regulatorios.
4. Aspectos penales.
5. Paraísos financieros.
6. Políticas y principios.
7. Aspectos institucionales.
8. Programa de intensificación.

Adicional al anterior programa, conocido como fase 1, la Asobancaria desarrolló dos programas especializados, llamados fase 2, orientados a profundizar en temas particulares y contruidos a la medida de las necesidades de cada entidad financiera. A diferencia del anterior, a estos programas sólo pueden asistir funcionarios de una misma entidad.

El primero de los programas fase 2 parte de una evaluación independiente de la aplicación del sistema de prevención de lavado de activos de una entidad financiera, la cual permite determinar las falencias de los encargados de dicha aplicación y, por ende, las necesidades específicas de capacitación. Además, incluye la presentación de tipologías y el análisis de casos específicos de acuerdo con las características de los negocios de la entidad.

El segundo de estos programas fase 2 busca desarrollar capacitaciones a la medida, las cuales son solicitadas por la entidad financiera. En este caso los cursos se dictan a grupos homogéneos, por ejemplo a funcionarios de una misma área (negocios internacionales, mesa de divisas, tesorería) o a funcionarios con el mismo cargo dentro de la organización (gerentes de sucursal, cajeros, ejecutivos de cuenta corporativos).

Como parte del programa conjunto con la Fiscalía General de la Nación se ha dictado a los fiscales capacitación acerca del funcionamiento y principales tipos de operaciones del sistema financiero. Estos cursos, de más de 60 horas de trabajo, han sido reforzados por exposiciones específicas sobre la problemática del lavado de dinero realizadas directamente por el presidente y el vicepresidente de la Asociación, junto con funcionarios de la Fiscalía, dirigidas al sector financiero en varias ciudades del país.

14. PLAN PILOTO DE CAPACITACIÓN SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS CICAD-BID

En 1999 la Cicad convocó a un concurso público de méritos para seleccionar la firma que se encargaría de preparar los materiales y contenidos y realizar los cursos de capacitación del Programa Piloto de Entrenamiento sobre las Mejores Prácticas para la Prevención y Detección del Lavado de Activos.

Este proyecto se desarrolló con recursos suministrados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dentro del programa de cooperación regional identificado como Aseguramiento de la Integridad de los Mercados Financieros.

La Asobancaria participó en dicho proceso licitatorio con las firmas consultoras Skol & Associates, de Estados Unidos, y Serna y Asociados, de Colombia, con las cuales fue seleccionada para la realización de este importante programa regional.

15. CONGRESOS Y SEMINARIOS

La Asobancaria considera que uno de los pilares básicos en la represión del movimiento ilícito de capitales es la capacitación de todos los involucrados en esta lucha. Para ello ha establecido, entre sus planes de acción, las siguientes actividades: organización de congresos y seminarios, tanto nacionales como internacionales, que sean fuente de discusión, análisis e intercambio de experiencias; participación como conferencista en los eventos a los que sea invitada para dar a conocer principalmente la experiencia colombiana en esta materia, y la asistencia a capacitaciones y congresos con el ánimo de estar a la vanguardia en los desarrollos mundiales.

15.1 PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA ASOBANCARIA

Como parte del plan de acción mencionado, la Asobancaria y las entidades financieras colombianas han desarrollado varios programas y seminarios abiertos, con participación de expertos nacionales y extranjeros sobre el tema; veamos:

- En la ciudad de Bogotá, durante los días 31 de agosto y 1º de septiembre de 1994, se llevó a cabo el "International Seminar on the Detection and Prevention of the Movement of Illicit Capitals in the Banking System", realizado conjuntamente entre la Asobancaria y Bancafé.
- Durante los días 17, 18 y 19 de julio de 1995 se desarrolló en Bogotá el "Simposio sobre Prevención y Represión del Lavado de Capitales Ilícitos: un Enfoque Práctico", con la coordinación del Banco Popular. Este evento contó con la presencia de Dominique de Wit, quien se desempeña como director general de Compromisos y de Asuntos Jurídicos de Crédite Agricole Mutuel du Calvados en Francia.
- Como parte del programa de capacitación al sector se organizó, en asocio con la Fiscalía General de la Nación, el "Foro sobre Lavado de Activos",

con la participación del Ministerio de Justicia y del Derecho y de la Superintendencia Bancaria. A este evento, realizado el día 14 de febrero de 1996, asistieron más de 300 directivos del sector financiero, invitados especiales de la Fiscalía, la Superintendencia Bancaria y la embajada de Estados Unidos, entre otros.

- El 14 y 15 de noviembre de 1996 se celebró en Rionegro (Antioquia), el III Congreso de Administración del Riesgo. El lavado de activos fue el tema central del programa académico, desarrollado por expertos nacionales y extranjeros, principalmente de los Estados Unidos y de Europa, ante un auditorio conformado por banqueros colombianos y de varios países latinoamericanos, además de representantes del gobierno y del Estado colombiano como la Superintendencia Bancaria, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Fiscalía General de la Nación.
- En 1999, con el apoyo del Banco de la República, el Comité de Oficiales de Cumplimiento llevó a cabo el “Primer Encuentro de Oficiales de Cumplimiento”.
- El 27 de julio de 2000 se efectuó en Bogotá la segunda edición del “Encuentro en Prevención de Lavado de Activos en el Sector Financiero Colombiano”, el cual reunió a más de 150 funcionarios de entidades financieras, las autoridades más representativas en este tema, académicos y un selecto grupo de conferencistas, entre ellos el viceministro de Justicia y del Derecho, renombrados economistas del país, y el agregado diplomático de la Ofac ante la embajada de los Estados Unidos.
- Durante los días 24, 25 y 26 de octubre de 2001, en la ciudad de Cartagena de Indias, se llevó a cabo el “Primer Congreso Panamericano en Control y Prevención del Lavado de Activos”, organizado por Asobancaria, con el respaldo del Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, del gobierno de los Estados Unidos a través de su embajada en Colombia, de la Unidad de Información y Análisis Financiero de Colombia y de la Federación Latinoamericana de Bancos (Felaban).

El evento contó con la presencia de expertos nacionales e internacionales, representantes de las organizaciones más relevantes en este campo, y reunió a cerca de 300 asistentes de catorce países de Latinoamérica.

La agenda académica estuvo integrada por el gobierno de los Estados Unidos de América, Bank of America, Grupo BBVA, Banamex-Citigroup, Bancolombia, Interpol, ONU, UIAF, Cicad-OEA, Grupo Egmont, SOS Consultores, Superintendencia Bancaria, Instituto de Criminología Transcrime de Italia, Ministerio de Justicia y del Derecho y la Presidencia de la República de Colombia.

- En junio de 2002 la Asobancaria desarrolló, en conjunto con la Universidad de los Andes y Legis S.A., el “Seminario sobre el Lavado de Activos y la Actual Coyuntura Internacional”, orientado a estudiar y analizar el lavado de activos desde la perspectiva de la actual coyuntura internacional y bajo las normas de la Ley 599 de 2000 (Código Penal colombiano). El seminario estuvo dirigido a magistrados, jueces, fiscales, superintendentes, funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero, y oficiales de cumplimiento de las entidades financieras. Los temas tratados durante el seminario fueron:
 - El comportamiento omisivo en el lavado de activos.
 - El lavado de activos y el terrorismo internacional.
 - La “ley patriótica” y la lucha contra el terrorismo internacional.
- El 14 de octubre de 2002 la directora global de Capacitación en Anti-Lavado de Dinero para Citigroup, realizó en la Asobancaria una presentación a los oficiales de cumplimiento de las entidades financieras sobre la *USA Patriot Act*, y en particular acerca de lo relacionado con los efectos que tiene sobre la banca corresponsal.
- Teniendo en cuenta la positiva experiencia del Primer Congreso Panamericano en Prevención y Control del Lavado de Activos, y el interés que los

asistentes manifestaron para mantener abiertos estos espacios de discusión, la Asobancaria consideró importante realizar la segunda edición del evento, la cual se llevó a cabo los días 30 y 31 de octubre y 1º de noviembre en la ciudad de Cartagena de Indias, contando con el mismo apoyo institucional de gobiernos, autoridades y sectores privados.

La agenda académica, que se orientó a desarrollar talleres y sesiones prácticas de tipo simultáneo, estuvo integrada por el gobierno de los Estados Unidos de América, ABN Amro Bank, Grupo BBVA, BBVA Bancomer, Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), Deloitte & Touche, Felaban, Banco de Bogotá, KPMG, Fiscalía General Antidroga de España, Pricewaterhouse Coopers, Gafisud, Citigroup, Bancolombia, Unidad de Información y Análisis Financiero de Colombia, Unidad de Análisis Financiero de Panamá, SOS Consultores, Superintendencia Bancaria de Colombia, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), Fiscalía General de la Nación y el Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia.

Los temas genéricos tratados en el congreso fueron:

- La Ley Patriótica de los Estados Unidos y la lucha contra la financiación del terrorismo mundial.
- El intercambio de información entre sectores privados y públicos como estrategia en la lucha contra el lavado de activos.
- Las acciones de la Ofac.
- La prevención del lavado de activos en los sectores bursátil y asegurador y en las casas de cambio.
- Presentación de casos de lavado.
- La tecnología al servicio de los sistemas de alertas.
- Las unidades de inteligencia financiera.
- Análisis comparativo de la figura del oficial de cumplimiento.

- Las listas de personas o países políticamente riesgosos.
- Penalización y proceso probatorio del lavado de activos.
- Guías de evaluación de Conozca al Banco o Entidad Corresponsal.
- Resultados de la primera ronda de evaluación multilateral de Gafisud.
- Metodologías y guías para analizar acciones inusuales y determinar operaciones sospechosas.
- El lavado de activos en los ámbitos aduanero, tributario y cambiario.

15.2 PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y SEMINARIOS

La Asociación ha sido consciente de que la difusión del conocimiento sobre estas materias es elemento fundamental en la formación de una conciencia colectiva de prevención contra el delito.

Ello la ha llevado a participar como conferencista en importantes eventos nacionales e internacionales relacionados con la administración del riesgo y el control y prevención del lavado de activos, tales como los siguientes:

- Congresos de Administración del Riesgo (I a VI), años 1994 a 1999.
- Participación en el Congreso sobre Técnicas de Prevención para el Control del Lavado de Activos, Panamá, 1996.
- Presentación de los esfuerzos colombianos de cooperación entre las autoridades y el sector financiero privado en el Grupo de Trabajo sobre Análisis de los Registros Financieros, organizado por FinCEN y Se.Dro.Nar. en Buenos Aires, abril de 1997.
- Participación en el 1º y 2º Congresos Hemisféricos sobre Prevención del Lavado de Activos, Panamá, 1997 y 1998.

- Presentación del Acuerdo Interbancario de Capacitación en el XII Congreso Latinoamericano de Seguridad Bancaria, Santo Domingo, 1998.
- Presentación del documento "Colombia y las 40 Recomendaciones del Gafi" en el Seminario sobre las Medidas Adoptables para la Prevención del Blanqueo de Capitales a través del Sistema Financiero, organizado por Sepblac-Banco de España, Madrid, 1998.
- Participación en el Money Laundering Alert's, 5th Annual International Money Laundering Conference (Miami, abril de 2000), que organizó Alert Global Media, Inc.
- Presentaciones en la Primera Conferencia Anual Latinoamericana sobre Lavado de Dinero (Buenos Aires, Argentina, octubre de 2000), realizada por Alert Global Media, Inc. En las presentaciones se trataron los siguientes temas: los aspectos sobresalientes de las leyes en Colombia, actividad sospechosa (privacidad financiera y puertos seguros), el lavado de dinero en Internet y el tablero de comando del oficial de cumplimiento.

16. XXXIX REUNIÓN ANUAL DE LA ASAMBLEA DE GOBERNADORES DEL BID

El liderazgo de la Asobancaria en la búsqueda de posiciones efectivas contra el lavado de activos en el ámbito regional se tradujo en su participación durante la XXXIX Asamblea Anual de Gobernadores del BID en marzo de 1998, en dos sentidos:

- Organización y moderación de un seminario-taller sobre el riesgo del lavado de activos como amenaza de la solidez de los sistemas financieros regionales.

- Preparación del documento sobre las acciones del sector financiero latinoamericano contra el lavado de activos, presentado por Felaban.

17. PARTICIPACIÓN EN GAFI IX

La Asobancaria fue invitada por la Secretaría Ejecutiva del Grupo de Acción Financiera Internacional (Gafi), a participar en el IX Período de Sesiones de ese Grupo, celebrado en Bruselas, en junio de 1998, en el cual se presentó un documento sobre la importancia de la cooperación entre las autoridades y el sector financiero para una eficaz lucha contra el lavado de activos.

18. RELACIONES CON LA CICAD-OEA

La Asobancaria ha mantenido una estrecha relación con la Comisión Interamericana Contra el Abuso de Drogas (Cicad), organismo autónomo de la OEA que se encarga de coordinar los esfuerzos de los países en su lucha contra el tráfico de drogas, el lavado de activos, el tráfico de armas y la corrupción administrativa.

Conocedora de los logros en la lucha contra el lavado de activos, gracias al esfuerzo coordinado entre las autoridades y el sector financiero, la Cicad invitó a la Asobancaria a participar en la sesión del Grupo de Expertos sobre el lavado de activos, realizada en Washington, D.C., en septiembre de 1998, experiencia de gran significado por ser la primera vez que funcionarios de los estados miembros de la OEA interactuaban con voceros del sector financiero privado.

19. CONVENIO UIAF - ASOBANCARIA

En agosto de 2000, la UIAF y la Asobancaria firmaron un convenio de cooperación interinstitucional para asegurar una amplia interacción entre las dos instituciones, con el fin de alcanzar los objetivos fundamentales de la UIAF y del sector financiero en cuanto se refiere a la prevención, detección y control del lavado de activos, especialmente en el suministro de información para fines investigativos de competencia del ente estatal; la realización de actividades de capacitación; así como desarrollar otras formas de trabajo conjunto. El mencionado convenio incluye los siguientes objetivos:

- a) Crear mecanismos de cooperación mutua en apoyo tanto de las actividades de la UIAF, como en procura de la protección, seguridad y consolidación del sistema financiero colombiano.
- b) Facilitar cooperación a la UIAF en el diseño de políticas para la prevención, detección y, en general, la lucha contra el lavado de activos en el sector financiero colombiano.
- c) La Asobancaria apoyará a la UIAF en la preparación y elaboración de normas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos en el sistema financiero colombiano, sin perjuicio de las facultades que la ley asigna a la UIAF en esta materia.
- d) La Asobancaria ofrece su concurso a la UIAF para la adopción de un sistema de información práctico y útil para el reporte de transacciones sospechosas (ROS).
- e) La UIAF suministrará información no reservada al sector financiero, como estadísticas, descripción genérica de métodos y sectores empleados para el lavado de activos, y señales de alerta, entre otros, que fortalezcan la labor de prevención y control del lavado de activos en las entidades financieras.

- f. Acordar los procedimientos administrativos para la solicitud y entrega de información desde y hacia la UIAF, en desarrollo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley 526 de 1999, con el fin de precisar los requerimientos de información solicitada por la UIAF y definir la forma de presentación de los mismos.
- g. Establecer un marco de acción general de apoyo, en virtud del cual la Asobancaria provea a la UIAF de la información disponible en su base de datos (Cifin), siempre que la consulta y utilización de dicha información tenga relación directa con investigaciones de su competencia.

Se establece igualmente que la Asobancaria y la UIAF podrán organizar y realizar cursos y seminarios de capacitación para los funcionarios tanto de esta última como del sector financiero, sobre temas relacionados con el lavado de activos, la prevención de actividades delictivas y la naturaleza de las operaciones financieras, así como sobre aspectos que la UIAF considere de importancia para el sector.

20. CREACIÓN DEL GAFISUD

La Asobancaria participó a manera de observador en la reunión de constitución del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (Gafisud) (7 al 9 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias), manifestando el interés del sector financiero colombiano de cooperar en las iniciativas gubernamentales de la región que impulsen acciones específicas en contra del lavado de activos.

21. APROBACIÓN DE NORMAS DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE (QI-IRS)

A partir de la gestión realizada por la Asobancaria, las normas de conocimiento del cliente, que son aplicadas por las entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia frente a los clientes, fueron aprobadas, en marzo de 2002, por el IRS (*Internal Revenue Service*) de los Estados Unidos, en virtud del *Revenue Procedure* 2000-12.

A partir de lo anterior, las entidades financieras en Colombia podrán aplicar ante el IRS para obtener el estatus de *qualified intermediarie* (QI) y así gozar de los beneficios que otorga el IRS a los intermediarios financieros localizados en países cuyas normas de conocimiento del cliente son consideradas adecuadas por este organismo.

El objetivo de obtener el estatus de QI frente al IRS es simplificar los requerimientos en materia de retenciones y reportes para pagos sobre ingresos realizados a un cuentahabiente a través de uno o varios intermediarios extranjeros, en este caso las entidades financieras colombianas.

22. EVALUACIÓN MULTILATERAL DEL GAFISUD A COLOMBIA

En el año 2002, el Gafisud llevó a cabo la primera evaluación mutua sobre el sistema contra el lavado de activos establecido en Colombia. El equipo de evaluación visitó el país en el mes de abril y se entrevistó con las instancias públicas de todo orden encargadas de liderar las políticas, estrategias y acciones del país en materia de la lucha contra el lavado de activos. Los evaluadores sostuvieron entrevistas con los representantes de Asobancaria como único ente del sector privado invitado al proceso.

A continuación se extracta la mención que hace el Gafisud sobre el papel de la Asociación a raíz de la evaluación multilateral aquí reseñada:

“El sector privado ha tenido un papel proactivo en la implantación de las medidas preventivas y la colaboración con el sector público en el desarrollo de las políticas contra el lavado. En este sentido, destaca el trabajo desarrollado por la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (Asobancaria), que agrupa al 97% del sector y ha aplicado un programa de capacitación ambicioso. También hay que reseñar la política de prevención desarrollada por el Banco de la República en su función de banca central y regulador del mercado cambiario”.

23. SISTEMA CENTRALIZADO DE CONSULTAS DE INFORMACIÓN (SCCI)

La Asobancaria apoya y es partícipe de la conformación de una herramienta fundamental contra el lavado de activos en Colombia, que ayudará a combatir las redes financieras de las organizaciones criminales, la cual se ha denominado Sistema Centralizado de Consultas de Información (SCCI).

Esta herramienta permitirá que diferentes instituciones del Estado puedan compartir información existente en sus bases de datos, consultar información en línea de otras fuentes y realizar trabajos interinstitucionales para lograr mejores resultados en la lucha contra el delito. Esta iniciativa cuenta con el apoyo financiero e institucional del gobierno de los Estados Unidos de América.

Con este esquema de información, cada uno de los actores involucrados en esta lucha podrá asumir con mejores recursos sus responsabilidades establecidas por la ley, e involucrarse activamente en el intercambio de información y de experiencias, pasando así de la retórica y las buenas intenciones a acciones concretas y efectivas que permitan afrontar este problema en el país.

Las siguientes entidades harán parte del sistema de información: la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), la Fiscalía General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), la Dirección Administrativa de Seguridad (DAS), la Dirección de Policía Judicial (Dijin), la Dirección Nacional de Estupefacientes, la Contraloría General de la República, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Superintendencia de Sociedades, el Banco de la República, la Superintendencia Bancaria, la Superintendencia de Valores, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Transporte y, como único ente privado, la Aso-bancaria.

Los objetivos específicos del SCCI son los siguientes:

- Compartir información.
- Agilizar el proceso de investigación de casos relacionados con lavado de dinero, mediante la implantación de un SI sobre posesión de activos y de antecedentes judiciales.
- Crear los mecanismos necesarios para identificar aumentos inusuales en la posesión de activos por parte de una persona.
- Detectar posibles transacciones involucradas en el lavado de dinero.
- Lograr la colaboración institucional.

Este documento se imprimió
en Tricolor Editores Ltda.,
en diciembre de 2002.
Bogotá, D.C., Colombia